

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 024-2020-GG-SBC

Cañete, 05 de mayo de 2020.

VISTOS:

Los Informes N° 065-2020-SBC/GG-AOI, N° 070-2020-SBC/GG-AOI, N° 073-2020-SBC/GG-AOI y N° 074-2020-SBC/GG-AOI del encargado del Área de Obras e Infraestructura de la SBC, e Informe Legal N° 071-2020-ASES.LEG.EXT.CAGQ-SBC de la Oficina de Asesoría Legal, sobre suspensión de plazo en la ejecución de las obras realizadas de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado en el Diario El Peruano con fecha 11.03.2020 se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el Diario El Peruano el 15 de marzo de 2020, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose la restricción del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, estableciendo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional;

Que, posteriormente, mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM se dispuso la prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, con la finalidad de mantener las medidas que contribuyan a paliar los efectos del COVID-19 y permitan garantizar la salud pública y los derechos fundamentales de las personas; asimismo mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, se vuelve a prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, por el término de 14 días calendario, a partir del 13.04.2020 hasta el 26.04.2020;

Que, recientemente la Presidencia del Consejo de Ministros mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, publicada en el Diario El Peruano con fecha 25 de abril de 2020, vuelve a



SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA **C** DE CAÑETE

prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM, por el término de 14 días calendario, a partir del 27.04.2020 hasta el 10.05.2020;

Que, debido a dichas circunstancias de fuerza mayor como es la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional, definitivamente se produce la paralización de las obras que venía ejecutando la Sociedad de beneficencia de Cañete, y por ende conforme a lo informado por el encargado del Área de Obras e Infraestructura de la SBC, la suspensión de plazos de la ejecución de obras y consecuentemente de la suspensión de los servicios de mano de obra contratada para la ejecución de la obra "Construcción del Cuartel de 240 Nichos para Adultos en el Cementerio General de San Vicente, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima" y la obra "Construcción del 3° Nivel del local Institucional de la Beneficencia de Cañete, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima";

Que, de conformidad a los informes indicados en el visto emitidos por el encargado del Área de Obras e Infraestructura de la SBC, así como del Informe Legal emitido por el Órgano de Asesoría Jurídica de la SBC, procede se emita acto resolutivo suspendiendo el plazo de ejecución de las obras citadas precedentemente por el término de vigencia del Estado de Emergencia Nacional;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto por el Decreto Legislativo N° 1411, y contando con las visaciones de las Áreas de Asesoría Legal, Obras e Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suspensión de la ejecución de las obras: "Construcción del Cuartel de 240 Nichos para Adultos en el Cementerio General de San Vicente, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima" y "Construcción del 3° Nivel del local Institucional de la Beneficencia de Cañete, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima", por el plazo de duración de la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional, es decir, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020, en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento de la presente resolución a las Áreas pertinentes de la SBC y de los interesados que correspondan, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE

Lic. Juana Teresa De La Cruz Franco
GERENTE